

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Algorta Cabello, contra la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto de mejora de embargo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Embargar por vía de mejora las cantidades que por cualquier concepto pueda adeudar a la ejecutada la sociedad “Fomento de Arganda del Rey, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Solanilla, número 27, 28500 Arganda del Rey (Madrid).

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra este decreto cabe recurso de revisión que en ningún caso tendrá efectos suspensivos, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, debiendo advertirse de que si el recurrente no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, no gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita deberá ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta número 2512, clave 64, de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.746/12)